UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019: Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

VISTO: el Expediente Nº 00-04099/2019, las Leyes Nº 24.521 de Educación Superior, Nº 23.592 contra actos discriminatorios, Nº 26.845 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Nº 26.743 de Identidad de Género, Nº 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género "Ley Micaela"; el Estatuto de la UNLaR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el registro de femicidios ocurridos en nuestro país hace evidente la urgencia de medidas concretas y efectivas para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres e identidades disidentes que afectan derechos humanos fundamentales.

Que, el objetivo de erradicar las situaciones de violencia de género y discriminación en base al género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja constituye una prioridad institucional.

Que, en ese sentido cabe destacar que la Universidad establece entre sus fines estatutarios, "estudiar e intervenir en los esfuerzos que hace la comunidad para evitar la discriminación en cualquiera de sus formas" (art. 6º inc. "11").

Que, atento a ello nuestra Universidad viene trabajando en esa temática de manera activa y comprometida con acciones de sensibilización, capacitación y formación, tanto en el interior de la comunidad universitaria como en la articulación con otras organizaciones del estado y la sociedad civil. Tales actuaciones fueron materializadas por medio de la creación de un espacio institucional para la atención de toda aquella problemática denominado "Comisión de Género y Diversidad" dependiente de la Secretaria de Extensión, la cual tiene por objetivo "promover la igualdad de género y la erradicación de las violencias, a través de acciones que abarquen la extensión, investigación y docencia; realizando diferentes acciones como: las Escuelas Populares de Formación de Género conjuntamente con el Instituto Nacional de Mujeres, la aprobación mediante Ordenanza C.S. Nº 77/16 del Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género ocurridas en el ámbito de nuestra Casa de Altos Estudios, la Ordenanza C.S. Nº 140/18 de Trato digno por Identidad de Género.

RESOLUCIÓN Nº 836

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

Que, el fallo que absolvió de abuso sexual y femicidio a los imputados por el crimen de Lucía Pérez dejó en evidencia la necesidad de formar a los profesionales de todas las áreas del estado en materia de género. En ese sentido la ley 27.499 "Ley Micaela", sancionada el día 19 de diciembre de 2018, estipula la creación del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de "capacitar y sensibilizar" a todos los funcionarios públicos, que integran los diferentes niveles del Estado Nacional, haciendo necesario extenderlo a toda la comunidad universitaria.

Que, la normativa está dirigida a la Administración Pública resultando de suma importancia que el espíritu de la misma se refleje en todas las instituciones públicas de nuestro país. Los contenidos deben apuntar a la prevención de la violencia de género en todas sus formas, como establece la Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que, en tal sentido, el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional con fecha 7 de abril de 2019 dispuso recomendar a las universidades públicas la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela" para todos a los integrantes de la comunidad universitaria; como así también, el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; y por ultimo estableció que dicha Red sea el órgano de consulta, capacitación permanente y asesoramiento en las temáticas de su competencia, el que será confidencial y no vinculante.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 03 llevada a cabo el 29 de abril de 2019 y previa evaluación de los antecedentes, resolvió sobre tablas expedirse al respecto, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del mismo.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 836

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la capacitación continua y obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres e identidades disidentes prevista en la Ley Nacional Nº 27.499 "Ley Micaela" para los/as funcionarios/as, nodocentes, docentes, graduados/as y estudiantes de la Universidad Nacional de La Rioja.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a las Unidades Académicas y al Rectorado el desarrollo de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre géneros, y la elaboración de programas de capacitación, e informar de manera periódica a los órganos de gobierno su implementación y ejecución, en coordinación con los espacios específicos de Género de aquellos ámbitos y la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra la Violencia como órgano de consulta y asesoramiento en las temáticas de su competencia.

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese en el digesto digital del Consejo Superior. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 036

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner